



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA – COOTRARIS
LTDA.**

NORMATIVIDAD LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este documento describe las políticas de tratamiento de la información de la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., adoptadas en cumplimiento a lo dictado en la ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones que regulan la protección de los datos personales, su recolección, uso, circulación, supresión y las actividades que constituyan tratamiento de los mismos.

Las políticas y procedimientos contenidos en este documento, serán aplicables a los datos de carácter personal, registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda.

Estas políticas son de carácter obligatorio para la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., en calidad de responsable del tratamiento de datos, así como para los encargados que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta de la organización.

Tanto el responsable como los encargados deben salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y guardar la confidencialidad respecto del tratamiento.

La Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., en razón de sus operaciones realiza tratamiento de datos públicos y sensibles (incluidos datos biométricos captados por cámaras de seguridad) para sus asociados, colaboradores, clientes y contratistas. Lo anterior debido a las verificaciones de antecedentes judiciales, procedencias de bienes, referencias comerciales y personales, facturación, afiliación a EPS, ARL, seguros, ingreso a instalaciones. El titular solicitara según sus derechos asignados en el numeral 3 del presente documento.

Razón social: Cooperativa de Transportadores de Risaralda Ltda.

Nit: 891.400.592 – 8

Domicilio: Dosquebradas

Dirección: Carrera 2da Norte No 54 – 193 Kilometro 12 Vía la Romelia – el Pollo

Correo electrónico: calidad@cootraris.com

Teléfono: 313 85 00 Ext 120

ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

1. DEFINICIONES

Para efectos de la ejecución de la presente política y de conformidad con la normatividad legal, serán aplicables las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que se pone a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. En el aviso de privacidad se comunica al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

- **Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la constitución política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

2. DERECHOS DEL TITULAR

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., o frente al encargado del tratamiento

designado. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por parte de la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., o por parte del Encargado del Tratamiento designado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., o el encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita en las condiciones definidas en este documento, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

3. TRATAMIENTO

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando

- a. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o

sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho tratamiento sea posible conforme a las excepciones citadas anteriormente contenidas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.

2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

4. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

5. DEBERES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., está obligada a cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. En consecuencia, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

a. Deberes cuando actúa como responsable: (i) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular. (ii) Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. (iii) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales (iv) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política (v) Procurar que los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política (vi)-Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (vii) Actualizar la información cuando sea necesario. (viii) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

b. Deberes cuando obra como encargado del tratamiento de datos personales: Si realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes: (i) Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar los datos personales que tratará como Encargado (ii) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. (iii) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (iv) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos. (v) Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo. (vi) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política. (vii) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política. (ix) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal. (x) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio. (xi) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto. (xii) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares. (xiii) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

c. Deberes cuando realiza el tratamiento a través de un Encargado: (i) Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Para efectos de la transmisión nacional o internacional de los datos se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales según lo establecido en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013. (ii) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. (iii) Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. (iv) Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes. (v) Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. (vi) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

d. Deberes respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio: (i) Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares. (ii) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. FINALIDAD PARA LA CUAL SE EFECTÚA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., podrá hacer uso de la información personal de las personas con el fin de:

- a.** Atender sus solicitudes o requerimientos para cualquiera de los servicios contratados.
- b.** Tener contacto directo en caso de requerir comunicación.
- c.** Evaluar la calidad del servicio prestado, a través de encuestas de satisfacción al cliente y a proveedores.
- d.** Informar sobre nuevos servicios, promociones y descuentos.
- e.** consultas internas y tratamiento estadístico.

- f. Suministrar, compartir, analizar, transferir, segmentar, usar y/o utilizar sus datos Personales a empresas filiales vinculadas a la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., para los fines indicados en el presente documento.
- g. Desarrollar proceso de selección, evaluación de personal directo e indirecto.
- h. Soportar procesos de auditoría interna y externa.
- i. Realizar comunicados a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico, correo físico o cualquier otro medio de comunicación (incluido digital) con el fin de comunicar información laboral, comercial, o con el fin de impulsar, invitar o informar de manera general sobre campañas, promociones o concursos.
- j. Consultar o verificar información suministrada por el titular en entidades gubernamentales, financieras, judiciales y comerciales.

7. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Para que la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., realice cualquier acción de tratamiento de datos personales requiere con antelación y/o a más tardar al momento de efectuar la recolección del dato personal informar al titular los fines para los cuales solicitan la información, e informará los datos personales que serán recolectados. De igual manera debe solicitar la autorización para el tratamiento de dicha información.

La forma de obtener la autorización no varía según el tipo de titular; ya sea asociado, colaborador, proveedor, conductor o cliente siempre debe ser de manera escrita a través de los formatos dispuestos para tal fin. En el caso de autorización para datos biométricos (información obtenida a través de cámaras de seguridad) se obtendrá autorización según el documento “protección de datos personales en sistemas de video vigilancia” de la súper intendencia de industria comercio.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entiéndase por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, podrán ser tratados por la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de realizar cambios sustanciales en el contenido de las políticas del tratamiento, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la

autorización, la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., comunicará estos cambios a los titulares, antes o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas, además obtendrá del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento. Para la comunicación de los cambios y la autorización se podrán utilizar medios técnicos que faciliten esta actividad.

8. CASOS EN LOS QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- a. Datos de naturaleza pública.
- b. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- c. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- d. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

9. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por el Titular será suministrada por la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., por el mismo medio que fue formulada. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

10. DEBER DE INFORMAR AL TITULAR

La Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., al momento de solicitar al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como titular.

d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

11. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización NO PROCEDERÁN CUANDO EL TITULAR TENGA UN DEBER LEGAL O CONTRACTUAL DE PERMANECER EN LA BASE DE DATOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA.

El procedimiento será el establecido en el presente documento para presentar reclamos.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El desarrollo del principio de seguridad establecido en la ley 1581 de 2012 Artículo 4 Literal g, la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., se tomará las medidas administrativas, tecnológicas y humanas necesarias para dar seguridad a las bases de datos tratadas, garantizando así barreras que no permiten la pérdida, adulteración, modificación, consulta o acceso no autorizado.

La Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., garantiza que el tratamiento al que serán sometidos los datos nombrados en el Capítulo 7 de la presente política será realizado por personal que ejecutará protocolos dirigidos a guardar la información.

13. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EJECUCIÓN DE LOS DERECHOS POR PARTE DEL TITULAR

El proceso de calidad de la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., y en particular el líder de calidad será el responsable de atender las peticiones, quejas y reclamos que en determinado caso el titular de los datos en ejercicio de los derechos establecidos en el Artículo 8 de la ley 1581 de 2012 o en Capítulo 3 de la presente política quiera hacer cumplir. Para lo anterior el titular o quien ejerza su representación podrá enviar su solicitud al correo electrónico calidad@cootraris.com, comunicarse a la línea de atención de la Cooperativa de Transportadores del Risaralda Ltda., en la ciudad de Dosquebradas (036) 313 85 00 Ext. 120 o al número celular 320 668 9000, o radicar en la oficina ubicada en Carrera 2da Norte No 54 - 193 Kilometro 12 Variante la Romelia el Pollo, Dosquebradas.

La solicitud, queja o reclamo deberá contener:

- Identificación del titular.
- Dirección de domicilio.
- descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Documentos que quieran adjuntar como soporte de su petición, queja o reclamo.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Código: EPD-O-001 Página: 12 de 12 Versión: 02 Vigencia: 07/09/2019
---	---	--

podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir del 01 de Septiembre del año 2016. Cualquier cambio que se presente a la política será informada al titular a través de la página web www.cootraris.com

DOCUMENTO CONTROLADO